

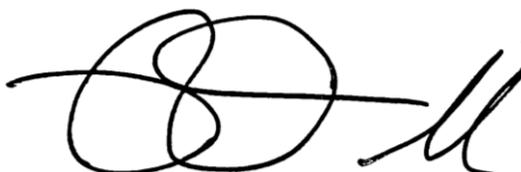
**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., DIEZ (10) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220043300

Al entrar el Despacho a proveer sobre la orden de pago solicitada, advierte que el instrumento allegado como base de recaudo, esto es, el pagaré No. 01 de fecha 7 de noviembre de 2014, no cumple con las exigencias de que trata el art. 422 del C. G. del P., para ser considerado título ejecutivo en contra de los demandados, como quiera que preceptuando la norma citada que pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y que constituyan plena prueba contra él, observa el Despacho como de la literalidad del documento aludido no se establece con claridad la fecha de vencimiento del mismo toda vez que ésta tendrá lugar el 15 de diciembre de 2014, mientras que, simultáneamente se indica en la cláusula tercera como plazo que pagará el capital y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas de \$500.000, siendo la primera de ellas pagadera el mismo 15 de diciembre de 2014, por lo que carece de claridad y en consecuencia de exigibilidad el título así allegado.

Siendo lo anterior así, se NIEGA la orden de pago solicitada, sin que haya lugar a devolución de los anexos al interesado como quiera que la demanda fue presentada de forma virtual.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
JUEZ

1

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**  
**Ronald Neil Orozco Gomez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 043**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f49abf4c23cb34cec1b98f0455f4306ed112b40e1e7330274f9d7e08ad89ef0**

Documento generado en 10/11/2022 04:22:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**